



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**SECRETARÍA**  
Ref.pcssa2007

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIO-FAMILIAR Y DE INSERCIÓN SOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *servicio de impartición de Talleres de Información y Orientación Socio-Familiar y de Inserción Social*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL ( CEPEP SL) con CIF: B-73206476, con una puntuación de 52,625 puntos, de acuerdo con el informe técnico de fecha 1 de julio de 2016. Así mismo se requirió a la mercantil la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 15 de julio de 2016, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejal de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación de *servicio de impartición de Talleres de Información y Orientación Socio-Familiar y de Inserción Social*, a la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL ( CEPEP SL) con CIF: B-73206476 y domicilio en C/ Mesa del Castillo, Ed. Montreal, nº 1 Esc. 7, piso I, 30011-Murcia, por importe de **39.409,09 € de Base Imponible, mas la cantidad de 3.940,90 €, en concepto de 10% de IVA** y por plazo de ocho meses, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la

adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Juventud, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

